MORALES CORTES, AURELIO 03/12/2019 14:52:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-78d2756c-15d4-3a5f-c20a-005056996346

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: C/ 04.57.2019
Lote nº 2

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A OFICINAS U OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, AÑO 2019-2020, dividido en dos lotes**, tramitado por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación, correspondiente al lote nº 2 Suministros con tarifa AT 3.1A, de 69.415,89 € más el I.V.A. correspondiente, que asciende a la cantidad de 14.577,34 €, lo que hace un total de ochenta y tres mil novecientos noventa y tres euros con veintitrés céntimos (83.993,23 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado C del Anexo I del PCAP, el precio de cada lote coincidirá con el presupuesto máximo de licitación para cada uno de ellos y con el importe de adjudicación del contrato o contratos.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros/General de la CARM y SEF, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas, al lote nº 2:

1. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
2. AUSARTA PRIMA, S.L.
3. AURA ENERGIA, S.L.
4. IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
5. ENDESA ENERGIA, S.A.U.

Una vez subsanada la documentación administrativa requerida a las empresas AURA ENERGIA, S.L. e IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., todas las licitadoras son admitidas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA LOTE 2
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	56.758,15 €
AUSARTA PRIMA, S.L.	64107,670115 €
AURA ENERGIA, S.L.	51.654,56 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	57.018,90 €
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	57.461,11 €

Examinadas todas las ofertas y habiendo comprobado que ninguna incurre en baja anormal o desproporcionada, la Mesa acuerda la admisión de todas ellas.

Las ofertas para el lote 2 quedan ordenadas como sigue:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)
1	AURA ENERGIA, S.L.	51.654,56 €	62.502,02 €
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.U.	56.758,15 €	68.677,37 €
3	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	57.018,90 €	68.992,87 €
4	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	57.461,11 €	69.527,94 €
5	AUSARTA PRIMA, S.L.	64.107,68 €	77.570,29 €

A la vista de lo anterior se acuerda por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019 que se solicite a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. la acreditación de los requisitos establecidos en la cláusula 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de proponer la adjudicación del lote nº 2 a la citada empresa.

Examinada la documentación presentada por AURA ENERGÍA, S.L., a la vista de los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019 ha propuesto la adjudicación a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L. del lote nº 2 de este contrato.

Vista la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2019 y el informe favorable de fiscalización nº 81667.

Considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento ABIERTO del lote nº 2 Suministros con tarifa AT 3.1A del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A OFICINAS U OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, AÑO 2019-2020.**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación por importe de 69.415,89 € más el I.V.A. correspondiente, que asciende a la cantidad de 14.577,34 €, lo que hace un total de ochenta y tres mil novecientos noventa y tres euros con veintitrés céntimos (83.993,23 €), con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.221.00, CPV 09310000-5 (Electricidad), proyecto de gasto 34732, fondos propios, a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., con CIF B-65552432, con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
2019	0,00 €
2020	83.993,23 €
TOTAL	83.993,23 €

TERCERO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable correspondiente con cargo a los documentos A 56992-2 y R 54488-2, partida presupuestaria 57.03.00.324A.221.00, proyecto de gasto 34732, fondos propios, según las cantidades y anualidades del apartado anterior.

CUARTO.- Designar a Dña. Mª Angeles Serrano Pardo, Jefa de la Sección de Asuntos Generales y, en su defecto, al Jefe de Servicio de Régimen Interior, como funcionarios responsables del seguimiento del contrato.

MORALES CORTES, AURELIO 03/12/2019 14:52:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-78d2756c-15d4-3a5f-c20a-005056996346

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP respecto de los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF

Fdo. Aurelio Morales Cortés
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MORALES CORTES, AURELIO 03/12/2019 14:52:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-78d2756c-15d4-3a5f-c20a-00505696b34e7